

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

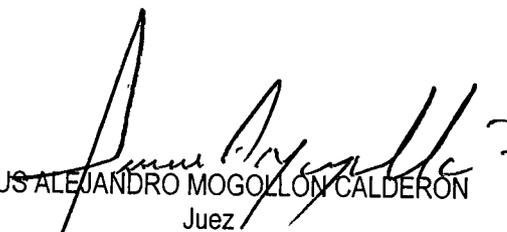
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

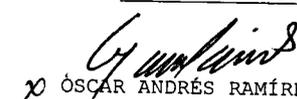
Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00333, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de LUIS IGNACIO BUENO MANTILLA.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 26, por intereses moratorios por la suma de \$801.499 y por capital \$1.984.488, para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.785.987), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy,</p> <p><u>02 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> ÓSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--